



Resolución N°109/20

J. Suárez, 29 de julio de 2020.-

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con el Padrón N°6477 de esta localidad, insertas en el Expediente N°2020-81-1010-01564.

**RESULTANDO:** Que se emitió Resolución N°20/03785 por parte del Sr. Alvaro Suárez Director de Contralor de la Intendencia de Canelones, mediante la cual se resolvió suspender el funcionamiento de toda actividad comercial en el padrón antes mencionado por incumplimiento de las normativas vigentes y hasta tanto no se regularice su situación ante la Comuna.

**CONSIDERANDO: I)** Que se solicitó por parte de la Sra. Daniela Ruzzo, Alcaldesa, la intervención del Cuerpo Inspectivo Canario por la situación del local comercial antes mencionado, resultando en la emisión de la Resolución indicada en el apartado **RESULTANDO**.

**II)** Que se entiende pertinente expedir opinión en cuanto al tipo de actividad comercial desarrollada en el padrón en cuestión, evitando que en el futuro se lleven adelante emprendimientos que no esten avalados por este cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE JOAQUÍN SUÁREZ**

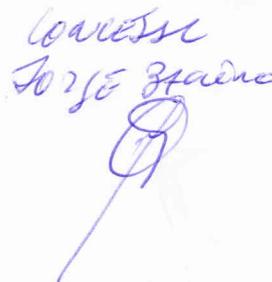
**RESUELVE:**

- 1.-Declararse** en contra de la instalación de locales comerciales que desarrollen actividades de tipo pub y/o bailable en el padrón N°6477 localidad catastral Joaquín Suárez, ubicado en la calle José Pedro Varela s/n esquina Bvar. Artigas.
- 2.- COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección de Gestión Territorial, Dirección de Contralor y Cuerpo Insepectivo Canario a efectos de que se considere la presente ante la presentación de futuras gestiones de culaquier tipo de habilitación para actividades comerciales en el mencionado padrón.
- 3.-** Comuníquese la presente a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4.-**Regístrar la presente en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
ALCALDESA  
DANIELA RUZZO

  
CONCEJAL  
ROSARIO W60

  
CONCEJAL  
JOSÉ ABEL ZANZA

  
CONCEJAL  
JOSÉ ZANZA